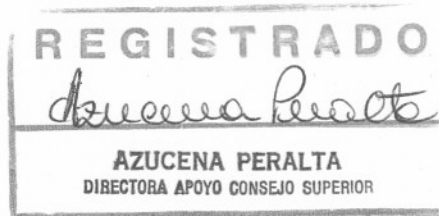




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 890/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leandro Ariel OLSZANSKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó cursar conjuntamente en el año 2002, las materias correlativas Sistemas de Gestión I, Teoría de Control y Proyecto.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 890/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

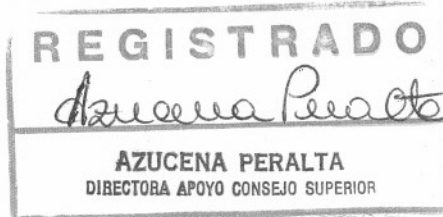
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 890/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el período lectivo 2002, de las asignaturas correlativas Sistemas de Gestión I, Teoría de Control y Proyecto, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Leandro Ariel OLSZANSKI, Legajo N° 7-101080-3, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 972/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten initials]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento